

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el
REGIMEN GENERAL

de D./Dña.: CRISTINA LOPEZ GARCIA , con fecha de nacimiento 01-12-1975
con número de afiliación 08 1033431295 y D.N.I. 038133566A , con fecha 28-01-2013
como trabajador de FLUIDRA ESPAÑA SA
con código de cuenta de cotización 08163930935

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 28-01-2013

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

De conformidad con los términos de la autorización número 12566 , concedida en fecha 02-02-1999
A FLUIDRA ESPAÑA, S.A.

por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de abril de 1995 (BOE de 7 de abril)

El Titular de la Autorización

Fdo.:



FLUIDRA
FLUIDRA ESPAÑA, S.A.U.

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa del alta es la siguiente: ALTA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: Previa

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

EABE101	REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	PÁGINA:
	A1721301000001	25-01-2013	10:22:06	MR70D0SO	1 de 1



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO ORDINARIO

Tiempo completo Código de contrato
100

Tiempo parcial **200**

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE A08503930		
D./DÑA CARLOS BENITO HERNANDEZ	NIF/NIE 50461149R	EN CONCEPTO DE (1) DTOR, RRHH
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA FLUIDRA ESPAÑA, S.A.U.		DOMICILIO SOCIAL CL PINTOR VELAZQUEZ 10
PAÍS 724 - España	MUNICIPIO 08167 - POLINYÀ	C. POSTAL 08213

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓD.PROV. 08	NÚMERO / DÍG. CONTROL 163930935	ACTIVIDAD ECONÓMICA comercio por mayor	46
------------------------	------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS 724 - España	MUNICIPIO 08167 - POLINYÀ
-----------------------------	-------------------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA CRISTINA LOPEZ GARCIA	NIF/NIE (2) 38133566A	FECHA DE NACIMIENTO 01/12/1975
Nº AFILIACIÓN A LA S.S. 08 1033431295	NIVEL FORMATIVO LICENCIADA ARQUITECTURA TECNICA	NACIONALIDAD 724 - ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MATARÓ - 8121	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA - 724	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. con NIF/NIE , en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) **JEFE OBRA** incluido en el grupo profesional/categoría/nivel profesional de **GRUPO 5** para la realización de las funciones (3) **JEFE OBRA** de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) **CL PINTOR VELAZQUEZ, 10 (08213-POLINYA)**.

Segunda: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de **40 horas semanales**, prestadas de **LUNES a VIERNES**, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de **0 horas**: al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):

- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
 - La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - La jornada máxima legal.
- Que es de **0 horas (4)**

La distribución del tiempo de trabajo será de

Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

SI NO

Tercera: En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (5):

SI NO

Cuarta: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 28/01/2013 y se establece un periodo de prueba de (6) 3 MESES.

Quinta: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo".

Sexta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/CONVENIO euros brutos (7) anuales que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (8) S/CONVENIO x 14 PAGAS.

Séptima: La duración de las vacaciones anuales será de (9) 30 DIAS NATURALES.

Octava: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Convenio Colectivo de CONSTRUCCION

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@ en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (10).

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas:

En POLINYA , a 28 de ENERO de 2013.

El/la trabajador/a

El/la representante
de la empresa

FLUIDRA
FLUIDRA ESPAÑA, S.A.U.

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

- (1) Director, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente algunas de ellas.
- (4) Indique el número de horas.
- (5) Señálese lo que procede, y en caso afirmativo, adjunte el anexo si hay horas complementarias.
- (6) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
- (7) Diarios, semanales, mensuales.
- (8) Salario base, complementos salariales, plusones.
- (9) Mínimo: 30 días naturales.
- (10) PROTECCION DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).